

Artº 2º: Obsérvese estrictamente lo dispuesto en el Directorio del Vicariato.

Artº 3º: Léase la presente pastoral en todas las iglesias del Territorio de nuestra jurisdicción.

Dada por nos, en Villavicencio, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario a 2 de febrero de 1916 en la fiesta de la Purificación de N^{ra} S^{ra}.

(Sello)

+ José María Guist.

Obispo de Augustópolis

Vicario Apostólico del Territorio de San Martín.

el Secretario: Sr. Mauricio Diers Monplaisir.